

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN 247 - 2023
(24 ABR 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCION DE UNOS DINEROS A UN USUARIO

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No. 018 del 27 diciembre del 2022 proferido por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 365 de la Constitución Política Nacional dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio; a su vez el artículo 2º ibidem, resalta como uno de los fines esenciales del Estado "servir a la comunidad".
2. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que para desarrollar su objeto social, se rige por la ley 142 de 1.994, por las resoluciones expedidas por la **CRA** y demás normas concordantes que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios, e internamente por el Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 (Estatutos de la empresa) y demás acuerdos modificatorios o complementarios, por medio del cual se fijan los estatutos de la Empresa, los cuales facultan al Gerente General para expedir los actos, verificar y ejecutar las actividades necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa.
4. Que de acuerdo con el inciso tercero del **artículo 148 de la ley 142 de 1994** no se cobrarán servicios no prestados, tarifas, ni conceptos diferentes a los previstos en las condiciones uniformes de los contratos, ni se podrá alterar la estructura tarifaria definida para cada servicio público domiciliario.
5. Que en el artículo segundo de la decisión radicado número S 2.023000907 de fecha 14 de abril de 2023 emitida por la profesional universitario – Atención al usuario de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, resolvió declarar procedente la solicitud presentada por el señor **CARLOS MAURICIO DELGADO MÉNDEZ** y en consecuencia ordenar la devolución de la suma de dinero correspondiente a **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$538.072.00)** equivalente a 368 metros cúbicos en acueducto y **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$583.637.00)** equivalente a 368 metros cúbicos en alcantarillado para un total de **UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$1.121.709.00)**, de los consumos cancelados por el usuario **CARLOS MAURICIO DELGADO MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.825.838 expedida en el municipio de Floridablanca, con código suscriptor 012563.

f. 

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109
 servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa

6. Que conforme a nota interna radicado No. E 2.023001061 de fecha 21 de abril de 2023, la profesional universitario – Atención al usuario de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, solicita a la oficina asesora jurídica y de contratación, proyectar el acto administrativo de devolución de dineros conforme al numeral anterior.
7. Que, de acuerdo con lo anterior se expide la presente resolución a fin de ordenar a la dependencia respectiva la correspondiente devolución al usuario **CARLOS MAURICIO DELGADO MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.825.838 expedida en el municipio de Floridablanca, correspondiente a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$538.072.00)** equivalente a 368 metros cúbicos en acueducto y **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$583.637.00)** equivalente a 368 metros cúbicos en alcantarillado para un total de **UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$1.121.709.00)**.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos,

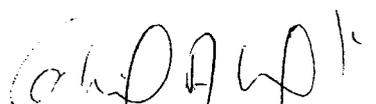
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Enviar la presente actuación a la Dirección Administrativa y Financiera para que autorice a las oficinas encargadas la devolución de los dineros al usuario **CARLOS MAURICIO DELGADO MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.825.838 expedida en el municipio de Floridablanca, por valor de **UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$1.121.709.00)**, quien solicita que dicho valor sea consignado a la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA número 91242488739, conforme a documento anexo y según los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencias: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y Cúmplase,



GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente

Empresa Piedecuestana de servicios públicos

Proyectó aspectos técnicos: Dra. María Gloria Rangel Ayala – PU – atención al usuario
Proyectó aspectos jurídicos: Liliana Vera – jefe oficina jurídica y de contratación.
Revisó: Myrian Quintero Rojas - directora administrativa y financiera.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa